



Subdirección de Acuicultura	
ABC	19
Jefa GPFA (S)	
167P	26
Subdirección Jurídica	
MGIT	U
Abogado Redactor	
D.M.D.	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 8.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4788

VALPARAÍSO 21 JUN. 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N° 082978, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 8; la resolución exenta números 3200, de 29 de abril de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 8, está integrada por las siguientes empresas: Salmones Humboldt Ltda, Invermar S.A., Salmones Antártica S.A., Trusal S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., Aguas Claras S.A., Marine Harvest Chile S.A., Cultivos Yadrán S.A., Salmoconcesiones S.A., Salmones Multiexport S.A., Cermaq Chile S.A..

Que, mediante resolución exenta número 3200, citada en Vistos, se aprobó un plan de manejo voluntario a la referida agrupación de concesiones N°8.

Que, se solicita una modificación al referido plan de manejo, mediante documento privado otorgado ante el notario interino de la primera notaría de Puerto Montt, don Sergio Elgueta Barrientos, con fecha 01 de junio de 2016.



Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 8, estipularon incorporar dentro de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al siguiente centro: código de centro número 102041, de titularidad de Cermaq Chile S.A..

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 3200, citada en Vistos.

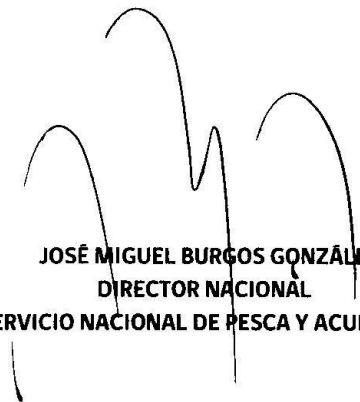
RESUELVO

1.- **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, de la agrupación de concesiones número 8, contar del 01 de junio de 2016, consistente en: incorporar dentro de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al siguiente centro de cultivo: código de centro número 102041, de titularidad de Cermaq Chile S.A..

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Depto. Salud Animal.
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.

